

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INFORMATIZACIÓN INTEGRAL EN UNA NUEVA APLICACIÓN DENOMINADA “GPU – Gasto de la Enseñanza Pública”

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	3
2.1. Presentación	3
2.2. Documentación técnica	4
2.3. Otros aspectos.....	5
3. REQUISITOS DEL SISTEMA.	6
3.1. Requisitos funcionales objeto del contrato	6
3.2. Análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades....	9
3.3. Requisitos generales objeto del contrato	9
3.4. Requisitos de Documentación y entregables	11
3.5. Formación	12
3.6. Otros requisitos	13
4. ENTORNOS DE DESARROLLO.	14
5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.....	15
5.1. Planificación	15
5.2. Dirección	15
5.3. Equipo de trabajo	15
5.4. Seguimiento y control	15
6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.....	17
7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.	18
7.1. Propiedad intelectual de los trabajos	18
7.2. Confidencialidad de la información	18
8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.	20
9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	21
9.1. Condiciones generales	21
9.2. Plan de contingencia.....	21
9.3. Penalizaciones	21
10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	22
11. OFERTAS.	23
11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas.....	23
11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas	23

1. OBJETO DEL CONTRATO

La operación estadística "Gasto de la enseñanza pública", dispone de una aplicación cliente-servidor que fue desarrollada en el año 2004. Desde entonces, han ido surgiendo nuevos requisitos y funciones que no están implementados en dicha aplicación. Por tanto, el objeto del futuro contrato es la informatización integral en una nueva aplicación informática de todas las funcionalidades de la actual y las funcionalidades pendientes de automatizar.

Los requisitos funcionales de la actual aplicación son los siguientes:

- › Gestión del Directorio de enseñanza pública
- › Carga de ficheros administrativos
- › Validación de la información de los ficheros administrativos
- › Generación de tablas de explotación
- › Generación de Informes

Los requisitos funcionales no automatizados son los siguientes:

- › Tratamiento previo de los ficheros enviados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y los Ayuntamientos de la CAPV.
- › Carga de todos ficheros generados de forma automática en el paso anterior
- › Informatización de los programas SAS que actualmente se utilizan para los tratamientos de los datos.
- › Nuevos procesos que salgan del análisis funcional.

El proyecto implica el análisis, el diseño y la construcción de todos los requisitos funcionales automatizados y no automatizados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Presentación

Se describen a continuación aquellos elementos funcionales y tecnológicos relativos al sistema actual, que permiten una mejor comprensión del mismo.

Entorno tecnológico

El entorno tecnológico bajo el que se hacen todos los tratamientos en el SII de Eustat está sujeto a los estándares descritos en la Guía de Estándares Tecnológicos del Gobierno Vasco que está disponible en www.euskadi.net, Departamento de Hacienda y Admón. Pública, Apartado de Informática y Telecomunicaciones. En general, el entorno tecnológico responde a:

Software cliente:

- › Windows 10 de Microsoft
- › Office 365
- › ODBC v. 2.5 y 2.5.3 de Oracle
- › Microsoft Edge, Mozilla Firefox y Google Chrome
- › Oracle Enterprise Single Sign-On Client 11.1.2.0.1
- › Cliente Oracle 12g
- › Microsoft .NET Framework 4.5
- › Microsoft Oracle.NET

Software de Desarrollo:

- › Microsoft Framework .NET v. 4.5 de Microsoft
- › Visual Studio.NET v2017 de Microsoft y PL/SQL
- › Microsoft Toolkit de AJAX
- › Framework Javascript de JQuery

Software de Base de Datos:

- › Oracle Database 12 g

Comunicaciones

- › Navegadores web soportados en los cuestionarios web objetos del contrato: Microsoft Edge/IE 11, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari.

Otros aspectos

No se consideran

2.2. Documentación técnica

Documentación ofrecida por Eustat donde se definen todas las consideraciones técnicas y guías a cumplir para llevar a cabo de este proyecto:

- “Estándares tecnológicos de Eustat”:
 - › Marco general: Política y estrategia tecnológica
 - › Arquitectura tecnológica y plataforma de servicios
 - › Acceso y distribución
 - › Desarrollo de aplicaciones
 - › Gestión de datos
- “Entorno Tecnológico” de EUSTAT: Consideraciones sobre la organización desde el punto de vista tecnológico:
 - › Tipos de aplicaciones
 - › Versiones del software comercial utilizado
 - › Software estadístico
 - › Red corporativa administrativa del gobierno vasco
 - › Infraestructura para aplicaciones web internas (Intranet)
 - › Infraestructura para aplicaciones Web
- “Normativa de seguridad en el desarrollo de aplicaciones”: Consideraciones sobre las normas de seguridad de:
 - › Infraestructura común de seguridad de Eustat
 - › Normativa de seguridad para desarrollo de aplicaciones Web. En este apartado, existe el documento “Normativas de seguridad para desarrollo Web” específico para la construcción de los cuestionarios y aplicaciones web desarrollados con el framework de canal web, objeto de este contrato.
 - › Normativa de seguridad para desarrollo de aplicaciones cliente/servidor
 - › Normativa de seguridad para desarrollo de APP's para teléfonos móviles
- “Normativa de programación”: Comprende los siguientes apartados:

- › Normas de programación – código fuente
- › Normas de diseño de BBDD
- › Optimización Oracle
- › Registro de logs de errores y gestión de trazas
- › Especificaciones a cumplir por defecto
- › Interacción con el software estadístico SAS
- › Aplicaciones que envían correos electrónicos
- › Control y configuración de Fuentes – Subversión

Esta documentación estará disponible para el adjudicatario de este expediente si así lo considera necesario. En cualquier caso, el resultado del proyecto deberá cumplir todas las normas y estándares definidos por Eustat.

2.3. Otros aspectos

Todo el tiempo que dure la implantación y pruebas del nuevo sistema, el actual sistema deberá estar totalmente operativo hasta que se tome la decisión de sustituir el actual por el nuevo. El CPD dotará de los medios técnicos que lo posibiliten en caso de ser requeridos por el adjudicatario en el transcurso del desarrollo del proyecto.

3. REQUISITOS DEL SISTEMA.

3.1. Requisitos funcionales objeto del contrato

Los requisitos objeto del contrato son los siguientes: Revisión y reprogramación de las funcionalidades incluidas en la aplicación GPU actual, tanto las programadas en .Net como las programadas en SAS, así como la automatización de los procesos que se realizan de forma manual.

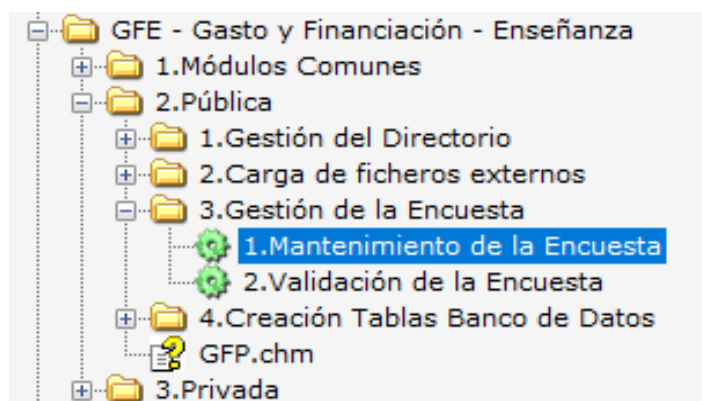
Actualmente la operación realiza las siguientes funcionalidades:

1. Obtener y cargar el Excel de centros generado en el propio Eustat en la aplicación GPU y actualizar DIRAE. Esta información del Directorio se usada también por la aplicación GPR (Gasto de la Enseñanza Privada).
2. Se crea el Excel de horas docentes. Para ello se parte del fichero de horas docentes enviado por el departamento y se usa el Excel de ficha de centros. Se obtiene un tercer Excel del fichero de horas docentes con una relación centro-profesor-horas.

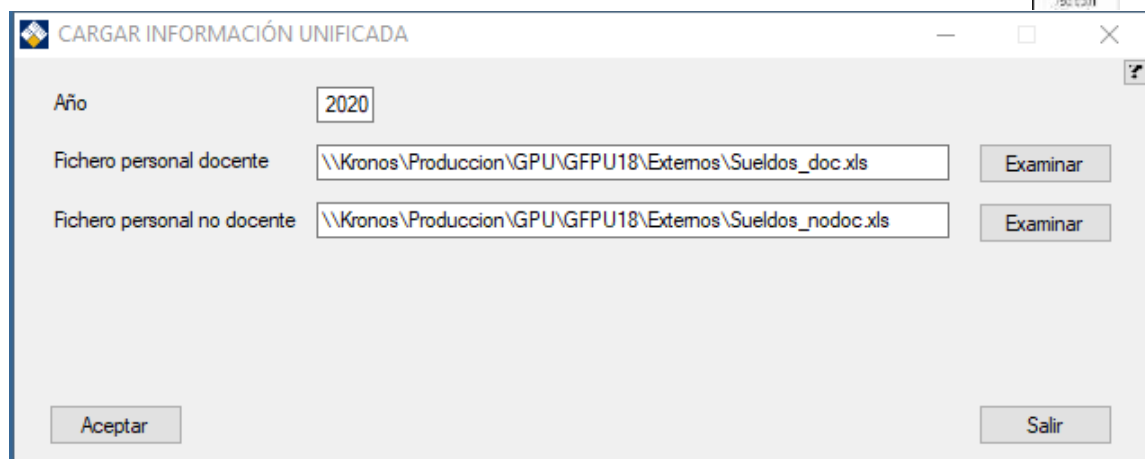
Esto es una tarea MUY TRABAJOSA que se hace de forma manual.

3. Los encuestadores graban a mano en la aplicación GPU y uno a uno los registros del Excel anterior en la opción de Mantenimiento de la encuesta de la aplicación.

De nuevo, esto es una tarea MUY TRABAJOSA ya que se hace registro a registro (unos 875).



4. Un programa SAS ad-hoc genera los archivos Excel de nóminas: sueldos-docentes y sueldos-no-docentes, utilizando el Excel de nóminas del departamento de educación y los datos de ratios de horas que se encuentra en BD de Oracle de la aplicación GPU. A continuación, estos archivos Excel se cargan en la base de datos Oracle a través de la aplicación GPU la cual llama a programas SAS.

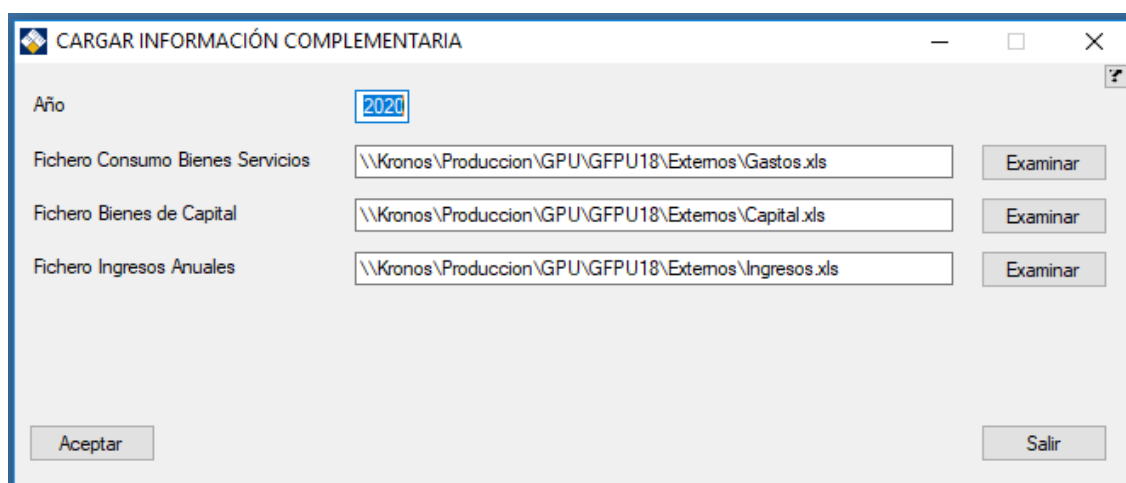


Se deberá reprogramar los procesos SAS en el entorno .Net así como la automatización del proceso de la creación de los archivos Excel.

5. Utilizando el resto de ficheros del departamento (comedor, transporte, limpieza, equipamientos, equipamientos informáticos, obras mayores, obras menores, autonomía financiera y subvenciones especiales; vamos, todos excepto el de nóminas), se crean tres archivos Excel a mano, uno por cada territorio histórico.

Mediante estos tres ficheros de territorio, junto al fichero de nóminas enviado por el departamento, se termina de rellenar el fichero Excel de Estado de ejecución. De este fichero, se obtienen otros 3 ficheros Excel de forma manual: gastos, ingresos y capital y se cargan en la base de datos Oracle a través de la aplicación GPU.

De nuevo, esto es una tarea MUY TRABAJOSA.



6. Además, se añaden en la aplicación los datos que se reciben de los ayuntamientos, centros municipales (música, arte dramático, pintura, etc.) y de las haur-eskolas. Para esto hay una encuesta en PDF, pero:

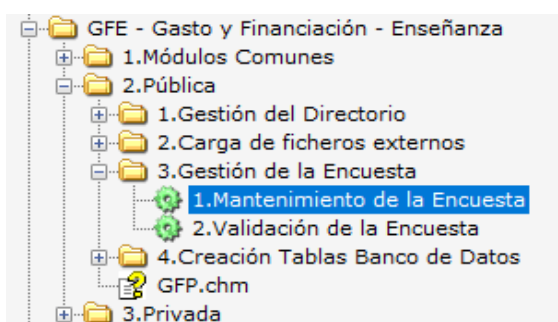
A) Los ayuntamientos: No se molestan en rellenar ninguna encuesta. Mandan todo lo que tengan de los centros de infantil y primaria en cualquier formato

(PDF, Excel, txt, etc.) y luego Eustat se encarga de separarlos y formar una encuesta por cada centro.

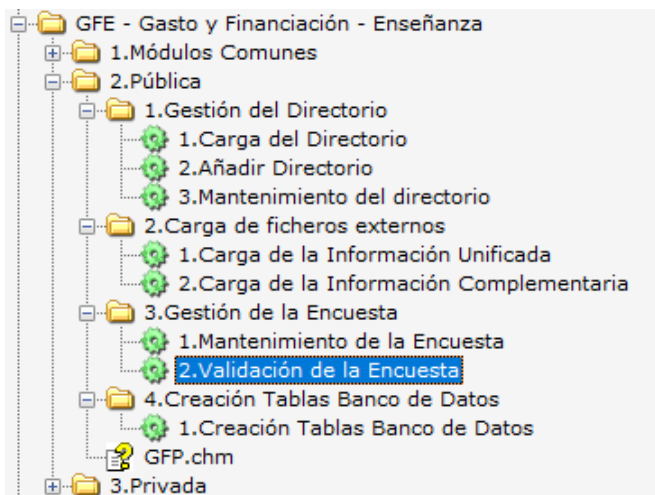
- B) Los centros municipales (escuelas infantiles municipales, escuelas de música municipales, de danza, de pintura, etc.) si la rellenan la encuesta PDF y la mandan a Eustat.
- C) Haur-eskolas: Las haur-eskolas no tienen los datos con los que poder rellenan la encuesta PDF, por lo que lo hace Eustat (son unas 250).

Habr  que insertar todas esas encuestas una a una en la aplicaci n mediante mantenimiento de la encuesta.

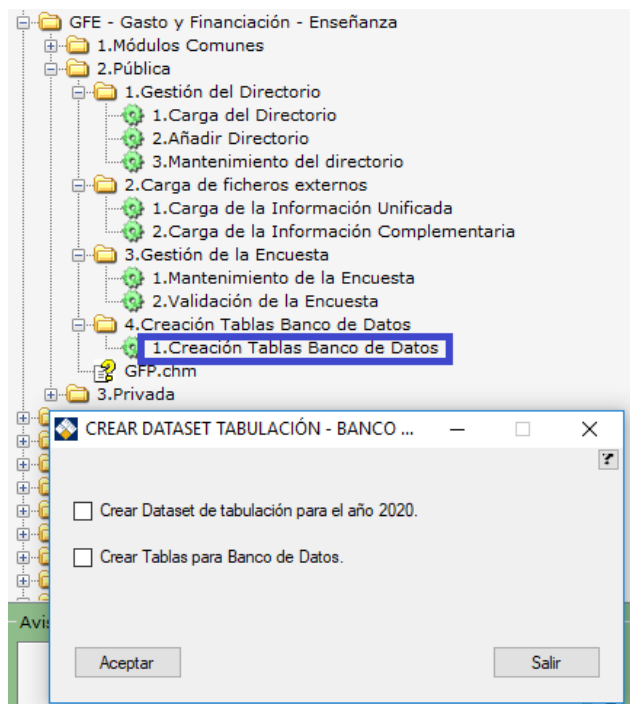
Esto es una tarea manual MUY TRABAJOSA.



- 7. Se ejecuta el proceso de validaci n centro por centro a trav s de la aplicaci n GPU.



- 8. Se genera el banco de datos y el fichero de tabulaciones desde la opci n de Creaci n Tablas Banco de Datos de la aplicaci n. Proceso automatizado por SAS. Habr  que reprogramarlos en .Net.



3.2. Análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades

Como se ha podido observar en el punto anterior, muchas de las funcionalidades actuales requieren de un proceso manual largo y trabajoso, proclive a cometer errores. Además, muchos otros procesos se realizan mediante SAS.

Por lo que se deberá implementar una nueva aplicación que automatice y facilite todas las funcionalidades existentes y sustituir todos los procesos SAS por procesos PL/SQL, así como nuevas funcionalidades derivadas de la fase de análisis.

3.3. Requisitos generales objeto del contrato

Requisitos generales

Para aplicaciones internas, el nuevo sistema debe establecer su punto de entrada dentro del ámbito de la aplicación de seguridad que utiliza EUSTAT y cumplir la normativa establecida por ella.

En el documento "Normativa de Seguridad en el desarrollo de Aplicaciones" se define la Normativa a aplicar en el Desarrollo de Aplicaciones en EUSTAT, diferenciando las mismas según su arquitectura.

Además, el sistema debe proveer la restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. El responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

Medidas de seguridad LOPD

Todas las aplicaciones entregadas, deben disponer de las medidas de seguridad que Legal y Reglamentariamente sean exigidas por la Legislación de protección de datos, y en particular:

Por el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD, (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016), y demás normativa europea de aplicación.

Por las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999*, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, LOPD; en todas aquellas que no contradigan al RGPD.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad anterior de no contradicción al RGPD.

*Las referencias hechas a la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, son hasta que no se produzca la adaptación de la LOPD al RGPD. Si la futura normativa estatal contemplase otras obligaciones, en el transcurso de este contrato, habrán de ser tenidas en cuenta por la empresa adjudicataria, en la ejecución del servicio sin modificación del precio convenido.

Seguridad lógica

La aplicación debe contemplar el aseguramiento de:

- › Los aspectos relativos al control de acceso y a la identificación y autenticación de los usuarios.
- › Todas aquellas medidas destinadas garantizar la integridad, es decir, a garantizar la protección de los datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas.
- › Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

Seguridad en las comunicaciones

Para aplicaciones internas del Eustat, las comunicaciones y el intercambio de información entre servidores y puestos de cliente se harán dentro de la LAN de EUSTAT y estarán, por lo tanto, sujetas a las normas imperantes para cualquier puesto de dicha red. Para aplicaciones Web instaladas en la red externa del GV, habrá de tenerse en cuenta los mecanismos de seguridad definidos tanto a nivel general por el Gobierno Vasco como a nivel particular por el Eustat.

Seguridad de la base de datos

Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos ni podrá modificar la información y/o estructura de otro usuario Oracle.

Se deberán tener incluir procesos de encriptación de las columnas de una tabla que así lo especifique el Eustat por motivos de confidencialidad de la información y para cumplir las especificaciones definidas por la L.O.P.D.

El sistema permitirá la realización de copias de seguridad (y su recuperación) de forma periódica mediante un sistema libremente configurable por el administrador, si el Eustat así lo especifica.

3.4. Requisitos de Documentación y entregables

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el Eustat y el Gobierno Vasco.

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se especifican en la Metodología BESAIDE 3.0 como salidas de los procesos que se solicitan para este proyecto, cuyas plantillas serán proporcionadas por el propio Eustat, y teniendo que entregar la documentación que corresponda a cada mantenimiento individual, y que en general es la siguiente:

Fase de Gestión de Proyectos

El adjudicatario deberá rellenar y mantener actualizada la herramienta Excel de "control de proyectos" definida por el Eustat durante todo el tiempo que dure el presente proyecto.

Fase de Análisis

Se cumplimentará el documento "ASI – Análisis del Sistema de Información"

Fase de Diseño

Se cumplimentará el documento "DSI - Diseño del Sistema de Información"

Fase de Construcción

Se cumplimentará los documentos "Manual de Explotación" y "Manual de Usuario".

Pruebas

Se entregará el plan de pruebas correspondiente a las pruebas unitarias, de integración y del sistema.

Fuentes

Se entregará la última versión de los programas fuentes de la aplicación, así como los scripts de base de datos. Deberán ser compilados correctamente en los equipos de Eustat.

Todos los diagramas serán realizados con el software Enterprise Architect, compatible con la versión 8.0.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de Eustat.

Cuando se solicite expresamente, Eustat entregará la siguiente documentación:

- › Metodología de desarrollo de Sistemas de Información Besaide 3
- › Guía de adaptación de Besaide 3
- › Guía resumen para la puesta en práctica de Besaide 3
- › Guía de técnicas y prácticas
- › Informe de herramientas
- › Plantillas de los documentos Besaide 3 a rellenar por el adjudicatario

3.5. Formación

No aplica

3.6. Otros requisitos

Perspectiva de género

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, los servicios a prestar por el adjudicatario en base al presente pliego, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberán garantizar, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje.

Para dar cumplimiento a este mandato, los nuevos desarrollos informáticos, así como cualquier actualización o modificación de los sistemas de información, deberán:

- › Diseñarse de manera que puedan ser explotados estadísticamente
- › Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, a fin de que se pueda cruzar y explotar con el resto de campos significativos

A tal fin, los sistemas de información deberán:

- › Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio
- › Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado
- › Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s
- › Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- › Permitir que puedan realizarse fusiones de registros
- › Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones

Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

Software

Cualquier software distinto del especificado en el apartado de software de base del presente pliego, que sea preciso para compilar e instalar los programas deberá ser suministrado por el adjudicatario.

4. ENTORNOS DE DESARROLLO.

El desarrollo de la aplicación se realizará en los locales del adjudicatario, con sus propios recursos físicos y lógico, aunque la plataforma de pruebas será la existente en Eustat. El adjudicatario utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base, base de datos y cualquiera de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el EUSTAT y el Gobierno Vasco (ver apartado “Entorno tecnológico”) así como la implementación de dichos entornos de desarrollo en las instalaciones del adjudicatario cuando así se requiera. Estos entornos deben de reproducir fielmente al entorno de desarrollo de Eustat.

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar la composición del equipo de trabajo que realizará cada una de las fases descritas anteriormente.

5.2. Dirección

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director Técnico nombrado por EUSTAT.

Corresponde a EUSTAT la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico.

El equipo de trabajo aportado por el adjudicatario deberá formar parte de un grupo de trabajo mixto en el que también podrán participar técnicos propios de EUSTAT.

5.3. Equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias del adjudicatario a no ser que se especifique de otra manera por el Eustat.

La jornada de trabajo será de acuerdo con el horario que se establezca con el EUSTAT. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de EUSTAT la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

5.4. Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- › Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el Director Técnico y el Director del Proyecto.
- › Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad quincenal, del Director Técnico y del Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de

personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.

- › Se enviará mensualmente por el responsable del Proyecto del adjudicatario, un Excel de control de proyecto suministrado por EUSTAT en el que se reflejará el consumo de horas, horas pendientes, grado de ejecución de cada requisito y fecha prevista de entrega junto con la actualización de la planificación si procede.

Tras las revisiones técnicas, de las que se el adjudicatario levantará acta, el Director técnico podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado, que no superasen los controles de calidad.

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

7.1. Propiedad intelectual de los trabajos

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a EUSTAT, con exclusividad y a todos los efectos.

7.2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el EUSTAT.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber de secreto estadístico establecido en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como:

En materia de protección de datos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la norma que la transpone, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales .

Por las de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en todo lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y, en su caso, por la Ley que transponga dicho Reglamento (UE) 2016/679.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de

21 de diciembre, así como por el Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Esta obligación permanecerá vigente una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología BESAIDE v. 3.0, que es una versión reducida de MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible. En caso de duda y de cara a documentar esta oferta se tomará como marco de referencia la metodología METRICA.

En todo caso, en lo que respecta a la implantación de sistemas en explotación y su posterior operación, se estará a tenor de lo dispuesto en el Libro de Estilo de Desarrollo de Sistemas de Información de EUSTAT y de EJIE.

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

9.1. Condiciones generales

El adjudicatario deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

9.2. Plan de contingencia

No se contempla.

9.3. Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el EUSTAT a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

11. OFERTAS.

11.1. Número y tipo de ofertas y alternativas

Con carácter general, el licitador solo podrá presentar una oferta.

11.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

La oferta estará estructurada de la siguiente forma:

- › Índice
- › Características generales: Identificación de la oferta. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- › Descripción de la solución técnica. Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- › Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas
- › Equipo de trabajo. Datos relativos a la composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo al Jefe de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.
- › Organización de los trabajos. Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y la memoria.
- › Ejecución del contrato Descripción de las medidas dispuestas para asegurar la calidad de los trabajos y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- › Otros datos técnicos Cualquier otro aspecto que haya sido solicitado en el PPT.